



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00625-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JAIRO CARRANZA BARRANCO C.C. 7.459.712

DEMANDADO: IBIRAY COROMOTO ROBLEDO SANDBAL C.C. 32.798.367 y CARLOS RAFAEL TROCHA

INFANTE C.C. 72.197.095

INFORME SECRETARIAL – Soledad, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Del estudio de la demanda Ejecutiva de la referenciada, advierte el despacho que la dirección de notificación de los ejecutados es vía 40 #76-1886 Barranquilla, correspondiendo la misma a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, localidad Norte- Centro Histórico.



El artículo 28 del CGP, dispone:

"La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

- 1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. (...)"*

Como quiera, que el lugar de notificación del demandado se encuentra en Barranquilla, localidad Sur Occidente, esta agencia jurídica remitirá la presente demanda al Juez de su competencia.

RESUELVE

1. Declarar que este Juzgado carece de competencia por razón territorial para conocer la presente demanda ejecutiva promovida por **JAIRO CARRANZA BARRANCO** en contra de **IBIRAY COROMOTO ROBLEDO SANDBAL**, por lo antes expuesto.

VTE

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00625-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO CARRANZA BARRANCO C.C. 7.459.712
DEMANDADO: IBIRAY COROMOTO ROBLEDO SANDBAL C.C. 32.798.367 y CARLOS RAFAEL TROCHA
INFANTE C.C. 72.197.095

2. Remitir la presente demanda a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, para ser repartido dentro de los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Barraquilla, Localidad Norte Centro Historico, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
3. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema y descárguese del Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, _ __
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f327bfe5b72fc7e39676176a049cb02949594e86df6e3ba776267a68b31516b

Documento generado en 05/12/2022 08:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>